



COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA Pcia. DE SANTA FE

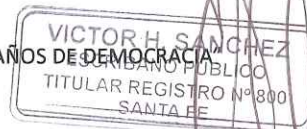
30/01/2023

Legalización N° 693532

CONTRATO

30 ENE. 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Contratación: Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 31/2022

Expediente Electrónico: N° EX-2022-00079696-CVSA-SC#CVSA

**OBRA: "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° 19 y Ruta Nacional N° 34
- Provincias de Santa Fe y Córdoba - Tramo V"**

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, **MEM INGENIERIA S.A.** (CUIT N° 30-71109021-1) (en adelante el "**CONTRATISTA**"), con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 6, Oficina 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Maximiliano Andrés Marsengo (D.N.I. N° 33.212.783), en el carácter de Presidente del **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**CONTRATO**"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El **COMITENTE** encomienda al **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° 19 y Ruta Nacional N° 34 - Provincias de Santa Fe y Córdoba - Tramo V", en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA.

El Acta de Inicio de Obra referida, se labrará posteriormente de la aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte conjunta del **COMITENTE** y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, mencionada en la Cláusula Quinta del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente forman parte integrante del **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.

MAXIMILIANO MARSENGO
MEM INGENIERIA S.A.
PRESIDENTE

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$295.000.002,71) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA ha entregado la Póliza de Seguro de Caucción N° 25291, otorgada por PREMIAR COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$35.695.000,31), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° 19 y Ruta Nacional N° 34 - Provincias de Santa Fe y Córdoba") se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2022-00084263-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (**PET**) (IF-2022-00084273-CVSA-GO#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2022-00084300-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**) (IF-2022-00100883-CVSA-SC#CVSA).
- Circulares Nros. 1 (IF-2022-00118346-CVSA-SC#CVSA) y 2 (IF-2022-00128492-CVSA-SC#CVSA).
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00130503-CVSA-DTC#CVSA), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 6 y 235.

En prueba de conformidad se suscribe el presente.

30 ENE. 2023



MAXIMILIANO MARSENGO
MEM INGENIERÍA S. A.
PRESIDENTE

Sambate

Foja N° 10.3.7.5.9.9 2
de certificación de firma

Santa Fe, 25 de Agosto de 2022

ANEXO "B"

NOTA DE OFERTA

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°

CIUDAD AUTONOMA DE BS AS

El señor *Maximiliano Marsengo*, en carácter de Presidente, de la empresa **MEM Ingeniería S.A.**, con domicilio en *Ruta Provincial N°2, KM 0,681* de la localidad de *Monte Vera, Santa Fe*, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Pública Nacional de Etapa Única en la calle Viamonte 1167 6 Piso of. 24 CABA (1053) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional N° 19 y Ruta Nacional N° 34 - Provincias de Santa Fe y Córdoba - Tramo V", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el PLIEGO de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 31/2022 por el precio en *pesos doscientos noventa y cinco millones dos con setenta y un centavos (\$ 295.000.002,71)*, más I.V.A. según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

MAXIMILIANO MARSENCO
MEM INGENIERÍA S. A.
PRESIDENTE

Aclaración: _____



IF-2022-00130503-CVSA-DTC#CVSA

OFERENTE: MEM Ingeniería S.A.
 Ruperto Godoy 3235; CP: 3000 (Santa Fe) - Tel: 0342-4122724 - Mail: mmarsengo@memingenieria.com.ar
 "Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N° 19 y Ruta Nacional N° 34 - Provincias de Santa Fe y Córdoba - Tramo V"
 TRAMO: V



FECHA: 25/08/2022.

OFERENTE: MEM Ingeniería S.A.

PLANILLA DE LA PROPUESTA

RENGLÓN N°1:					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A	PRECIO TOTAL sin I.V.A
1	Proyecto Ejecutivo	Gl.	1,00	\$ 4.116.505,38	\$ 4.116.505,38
RENGLÓN N°2:					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin I.V.A	PRECIO TOTAL sin I.V.A
2	Recambio luminaria LED altura 9 m hasta 15 m (incluido artefacto y montaje)	U	1.593,00	\$ 119.047,05	\$ 189.641.950,65
3	Recambio luminaria LED altura hasta 9 m (incluido artefacto y montaje)	U	283,00	\$ 117.755,52	\$ 33.324.812,16
4	Sistema integrado de Telegestión por tablero	U	60,00	\$ 379.950,34	\$ 22.797.020,40
5	Reemplazo de tablero tetrapolar interior de columna	U	563,00	\$ 11.501,61	\$ 6.475.406,43
6	Reemplazo de fusibles, verificación de conexiones	Gl.	375,00	\$ 6.451,11	\$ 2.419.166,25
7	Recambio de cables tipo taller 3x2 1/2mm int columna	U	375,00	\$ 23.991,03	\$ 8.996.636,25
8	Reparación de instalaciones de puesta a tierra existente	Gl.	563,00	\$ 22.067,44	\$ 12.423.968,72
9	Reparación de tablero general, incluye reubicación de fotocontrol, provisión e instalación de enchufes trifásicos, provisión e instalación de luminaria interna, instalación de llave manual/automática, limpieza y sellado de tablero, reparación de gabinetes y revisión de PAT, recambio de cable, recambio de térmicas.	Gl.	21,00	\$ 246.865,22	\$ 5.184.169,62
10	Aplomado de columna	U	38,00	\$ 61.993,76	\$ 2.355.762,88
11	Construcción de sobre bases	U	38,00	\$ 67.097,33	\$ 2.549.698,54
12	Colocación de tapas	U	563,00	\$ 8.374,61	\$ 4.714.905,43
					\$ 295.000.002,71

Monto Ofertado para el renglón N° 1: \$ 4116505,38; más IVA.

Monto Ofertado para el renglón N° 1 (en letras): pesos cuatro millones ciento dieciséis mil quinientos cinco con 38/100; más IVA.

Monto Ofertado para el renglón N° 2: \$ 290883497,33; más IVA.

Monto Ofertado para el renglón N° 2 (en letras): pesos doscientos noventa millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete con 33/100; más IVA.

Monto Ofertado para el renglón N° 1 y 2: \$ 295000002,71; más IVA.

Monto Ofertado para el renglón N° 1 y 2 (en letras): pesos doscientos noventa y cinco millones d con 71/100; más IVA.

30 ENE. 2023

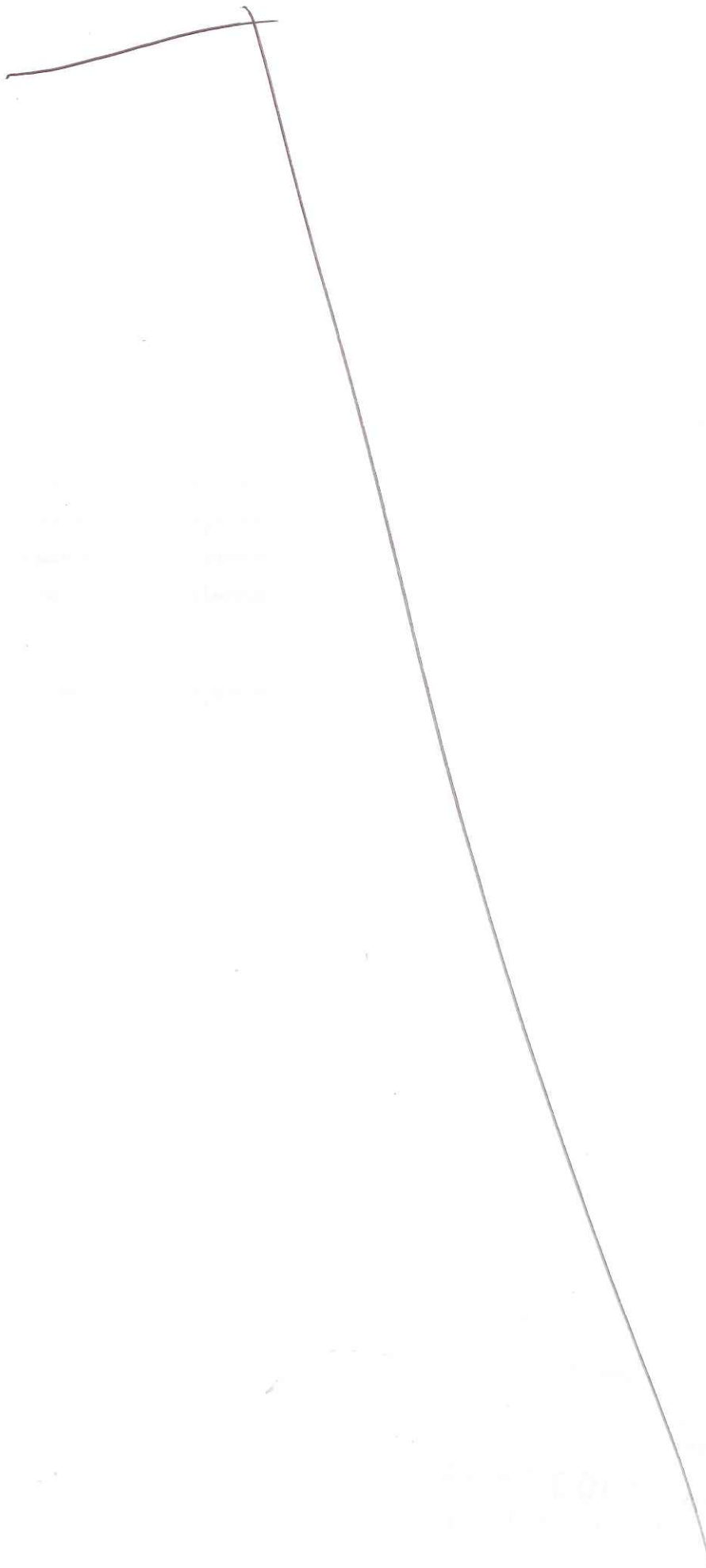
VICTOR H. SANCHEZ
 ESCRIBANO PÚBLICO
 TITULAR REGISTRO N° 800
 SANTA FE

MAXIMILIANO MARSENGO
 MEM INGENIERIA S.A.
 PRESIDENTE

MAXIMILIANO MARSENGO
 MEM INGENIERIA S. A.
 PRESIDENTE

Foja N° 10375992
 de certificación de firma

IF-2022-00130503-CVSA-DTC#CVSA



3 of 100

* 12/01/2023 *

1º CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FECERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



00375992

P H 00375992
CE CE TR SI CI NU NU DO

1 Santa Fe, treinta de Enero de 2023

2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 58

3 labrada en la fecha, al folio⁵⁹ del Registro de Intervenciones

4 N° 800 , del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones

6 vigentes.

CERTIFICO

7

8 Que el documento que intervengo y consta de tres fojas, ha sido

9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:

10 Maximiliano Andres MARSENCO, argentino, Documento Nacional de Identidad

11 N° 33.212.783, a quien afirmo conocer de acuerdo al artículo 306 inciso b,

12 del Código Civil y Comercial de la Nación, lo hace en su carácter de Pre-

13 sidente del Directorio de la firma MEM INGENIERIA Sociedad Anónima, CUIT

14 N° 30-71109021-1, con sede social en Ruperto Godoy 3235, Santa Fe, lo que

15 acredita con Contrato Social de fecha 08 de Mayo de 2009, debidamente ins-

16 cripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 294, Folio 60, Libro

17 17 de S.R.L., legajo 7067, de fecha 12 de Febrero de 2010, y sus modifica-

18 ciones inscriptas en el referido Registro de la siguiente manera, N° 488,

19 Folio 99, Libro 17 de S.R.L., legajo 7067, de fecha 26 de Agosto de 2010;

20 y N° 1155, Folio 232, Libro 17 de S.R.L., legajo 7067, de fecha 30 de

21 Marzo de 2012; y Estatuto de Transformación en SA, inscripta bajo el N°

22 1476, Folio 264, Libro 12 de SA, Reg. Publico de Comercio, Legajo 4120 el

23 06 de Abril de 2017, y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 20 de

24 Abril de 2018, folio 4,5 y Acta de Asamblea Extraordinaria N° 8 de fecha

25 11 de Mayo de 2021, folio 20-21, al libro de Actas respectivo, de donde surge su cargo de presidente del directorio, habiendo tenido a la vista los documentos habilitantes, con facultades de su representante suficientes para este acto, y encontrándose la misma subsistente, *en un Contrato para Licitación Pública Nacional de Etapa única N° 31/2022, Expte. Electrónico N° EX-2022-00079696-CVSA-SC-CVSA- Obras: Reconversión de Luminarias a Led-Ruta Nacional N° 19 y Ruta Nacional N° 34 -Provincia de Santa Fe y Córdoba - Tramo V, obrante en Dos fojas doble faz; y en la Planilla de Propuesta.-*

VICTOR H. SANCHEZ
ESCRIBANO PUBLICO
TITULAR REGISTRO N° 800
SANTA FE



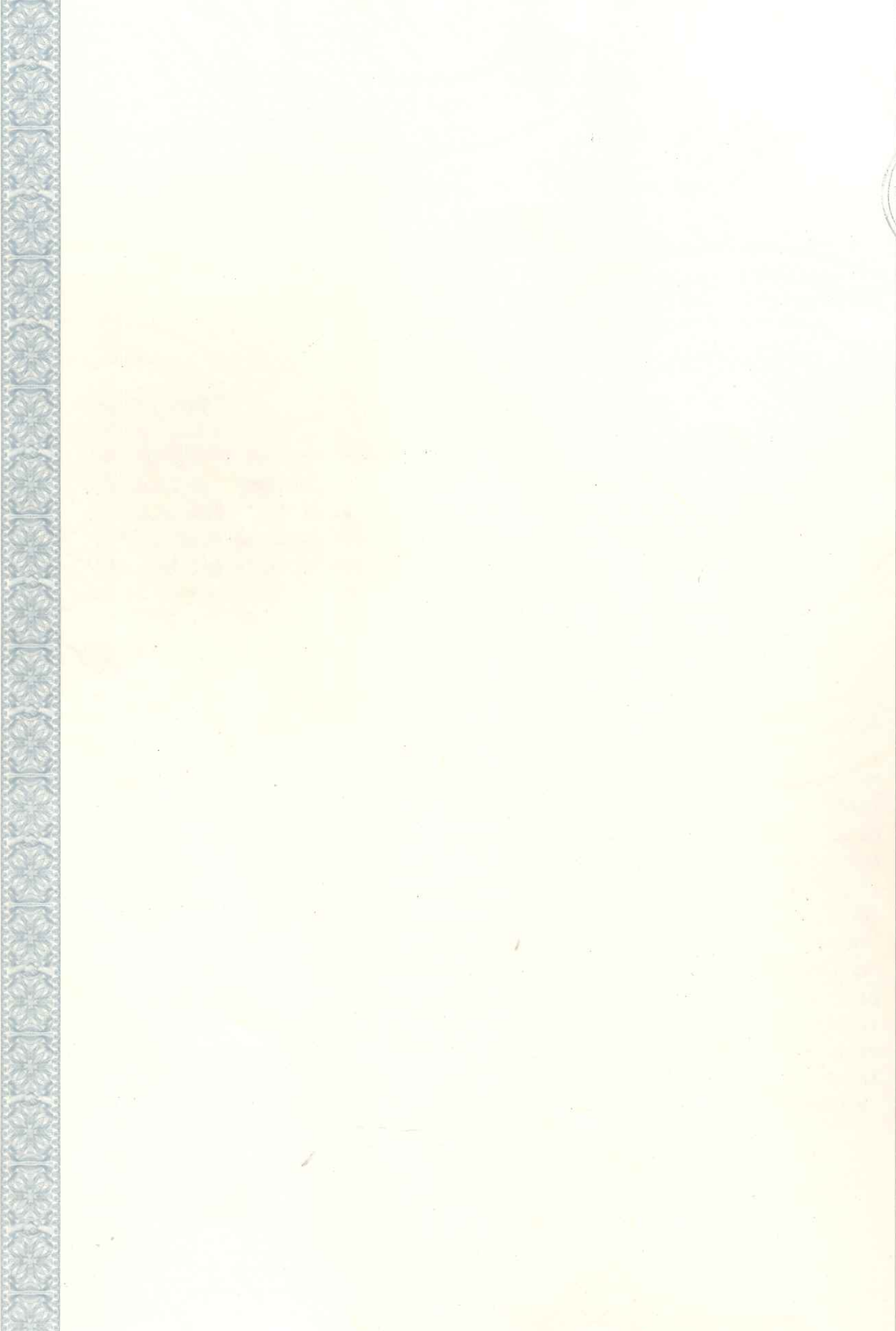
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



P H 00375992
CE CE TR SI CI NU NU DO



- 1
- 2
- 3
- 4
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



693532



00693532



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



P D 00693532
CE CE SE NU TR CI TR DO



1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , República Argentina, en virtud de las
2 facultades que le confiere la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano

3 **VICTOR H. SANCHEZ**



4
5 obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen
6 superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



8 **SANTA FE, 30 de Enero de 2023**

9
10

11 Esc. MILENA COSTAMAGNA de MARIÑO
Legalizador 1° Circunscripción

COMPAÑIA LATINA S.R.L. - INCL. 0007





Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Contrato**

Número:

Referencia: CONTRATO FIRMADO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.